

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL, S.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UDCI" REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO CARRILLO RODRIGUEZ ASISTIDO POR LA LIC. ALMA J. FRAYDE; Y POR OTRA PARTE, CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 116, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CBTIS 116" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, ARQ. AIDA ARACELI AMADOR BARRAGAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA "UDCI":

I.1.- Que es una Institución de Educación Superior, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la escritura pública número 62, 612., volumen 2458 de fecha 03 de agosto de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo del Monte Núñez, Notario Público número 8 de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo partida 5486646 de fecha 21 de agosto de 2006. Con Registro Federal de Causantes número: UDCI-060803-CF3, con domicilio en Boulevard Federico Benítez López Número 460 Colonia os Españoles Código Postal 22430, Tijuana Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente convenio.

I.2.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente Convenio, para impulsar el desarrollo de los programas de estudios del "CBTIS 116" preparar a futuros profesionales, conscientes de los problemas y necesidades de la región "UDCI" en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

I.3.- Que en su representación interviene legalmente el Ingeniero Antonio Carrillo Rodríguez, Rector de "LA UDCI" y apoderado legal de la Sociedad Civil, quien acredita su personalidad con el primer testimonio de la escritura pública número 62,612., del volumen 2458, de fecha 03 de agosto del 2006, protocolizada ante notario público número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad, bajo la partida 5486646, de la Sección Civil, de fecha 21 de agosto del 2006.

I.4.- Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales, de acuerdo con los valores señalados en su Ideario.

I.5.- La persona que se determina para firma de Servicio Social y Prácticas Profesionales por UDCI es el Director General de Universidad de las Californias Internacional, S.C., Lic. Antonio Carrillo Vilches, antonio.carrillo@udc.edu.mx.
Teléfono 6-22-65-20

II.- DECLARA EL "CBTIS 116":

II.1.- Que es una Institución educativa perteneciente a la dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), adscrita a la Subsecretaria de Educación Media Superior (SEMS) y dependiente de la Secretaria de Educación Pública.

II.2.- Que la representación legal del "CBTIS 116" se ejerce por su Directora Aida Araceli Amador Barragán, con base en el nombramiento otorgado el 15 de agosto de 2011 y vigente a partir del 16 de agosto del 2011 por la Subsecretaria de Educación Media Superior según oficio No. 755.

II.3.- Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando

convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.4.- Que para todos los efectos legales correspondientes, señala su domicilio en: Av. Alejandro Von Humbolt s/n Col. Nueva Tijuana Mesa de Otay.

II.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que se ostentan, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales de los alumnos y egresados de ambas escuelas, Visitas guiadas a la UDCI y CBTIS 116, Conferencias a Alumnos, Bolsa de Trabajo, Cursos de Capacitación y Asesorías a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito profesional para estudiantes y egresados.
- b) Realización de Prácticas Profesionales en las instalaciones de la "UDCI" y "CBTIS 116" o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir cursos de capacitación al personal de la "UDCI" y/o "CBTIS 116" (Educación Continua) a grupos de 15 a 20 personas cada uno, los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del "CBTIS 116" o de la "UDCI", la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos, horarios y costo será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.
- d) El personal docente y administrativo de "CBTIS 116" contará con una beca del 30% al realizar sus estudios de posgrados en "UDCI".
- e) Los alumnos que soliciten admisión en "CBTIS 116" y que por capacidad receptiva no tuvieran oportunidad de ser admitidos, podrán presentar su solicitud de admisión y gozaran de 100% de beca en inscripción y 20% de beca en mensualidades presentando su ficha de inscripción
- f) Los alumnos egresados del "CBTIS 116" que deseen continuar estudiando una licenciatura contarán con pase automático sin pago de inscripción pagando su primera mensualidad presentando su certificado de estudios y mensualidades con 15% de Beca

SEGUNDA.- Ambas partes están de acuerdo en permitir que los alumnos del "UDCI" o "CBTIS 116" concurran a sus instalaciones para realizar Prácticas Profesionales, o visitas guiadas dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente.

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante de cada escuela, que coordinará las actividades de Prácticas Profesionales.

Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma

injustificada, el "CBTIS 116" o "UDCI" podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera las partes.

TERCERA.- Ambas partes reconocen expresamente que le está estrictamente prohibido así como a sus alumnos y egresados, introducir a las instalaciones de la "Universidad de las Californias Internacional S.C." o "CBTIS 116" cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior del Trabajo de cada plantel, políticas internas, así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes

CUARTA.- Ambas partes se comprometen:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el "Universidad de las Californias Internacional S.C." o "CBTIS 116", previo análisis y evaluación para la adecuada prestación de Prácticas Profesionales. En el caso de CBTIS 116 deberá ser al inicio de cada semestre.
- b) Determinar el horario y calendario que sujetará la realización de Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.
Ocupar a los prestadores de Prácticas Profesionales, en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- c) Proporcionar a los prestadores de Prácticas Profesionales, los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- d) Proporcionar, a solicitud del "CBTIS 116" asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula, asimismo, proporcionar la asesoría directa de técnicos de la UDCI (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.
- e) Expedir constancias de terminación de Prácticas Profesionales, de 240 horas; a aquellos alumnos del "CBTIS 116" que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos del CBTIS 116 y asimismo, hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en la "UDCI" y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- f) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de la "UDCI" debiendo el "CBTIS 116" entregar a la "UDCI" una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.
- g) Expedir constancias de terminación de Prácticas Profesionales por 360 horas para los alumnos de "UDCI" que hayan concluido sus prácticas en "CBTIS 116"

QUINTA.- Las partes reconocen que durante la realización de Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte de la "Universidad de las Californias Internacional S.C." o "CBTIS 116" de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

SÉPTIMA.-La vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del convenio a julio del año 2013, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

NOVENA.- El "CBTIS 116" se obliga a mantener afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo No.A0899003329 a todos los alumnos de su institución que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

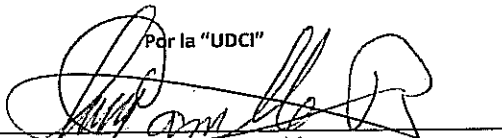
DECIMA.- El "CBTIS 116" se obliga a mantener a todos los alumnos protegidos con seguro de vida, el cual ha sido contratado ante, así como con AXA póliza EW68767J que les protege contra siniestros durante el transporte desde su domicilio hasta el plantel y viceversa, así como durante sus Prácticas Profesionales o Servicio Social.

DECIMA PRIMERA: La "UDCI" se obliga a mantener afiliados a CHARTIS según póliza 13-E-0000159 a todos sus alumnos prestadores de Prácticas Profesionales durante el periodo en que se de el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.


Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado a los 9 días del mes de Julio del año 2012 en la ciudad de Tijuana, Baja California, México.

Por la "UDCI"




Ing. Antonio Carrillo Rodríguez
Rector de UDCI

Por el "CBTIS 116"

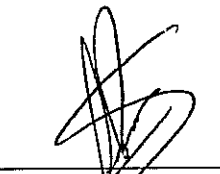


Arq. Aida Araceji Amador Barragán
Directora del CBTIS 116

TESTIGOS



Lic. Antonio Carrillo Vilches
Director General UDCI



Lic. Juana Peña Severa
Jefe de Vinculación T.V.
CBTIS 116